El Bagre, Antioquia - mayo 20 de 2026.

Señor.
WILSON FERNEY AGUDELO MUÑOZ
Ingeniero Civil.
R/L Contratista de obra.

Señor.
Doiver Antonio Nisperuza López
Director Técnico
Empresa Para el Desarrollo Territorial del Bagre – EDTB
Supervisión de Obra

Ref. "Construcción de un entorno sostenible para la restauración, conservación y adecuación del parque lineal del humedal la maranata en el barrio la floresta en el marco del convenio denominado "aunar esfuerzos con el municipio de el bagre para la consolidación de una centralidad publica en el barrio la floresta".

Asunto: Concepto técnico de interventoría frente a propuesta de modificación del componente de Administración (A.U.) del presupuesto contractual – Contrato de Obra No. 010 de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera y contractual asignadas a la interventoría del Contrato de Obra No. 010 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO 'AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA'", se presenta el concepto técnico correspondiente a la revisión realizada sobre la propuesta de modificación del componente de Administración (A.U.) presentada por el contratista de obra.

La presente revisión se desarrolla conforme a la documentación presentada por el contratista, los antecedentes establecidos durante el comité técnico realizado entre las partes y el análisis efectuado por esta interventoría respecto a la estructura presupuestal inicial, las condiciones reales de ejecución del proyecto y la necesidad de garantizar la adecuada disposición de los recursos contractuales durante el plazo de ejecución establecido.

1. Antecedentes y contexto de la solicitud de modificación

Durante el proceso de seguimiento al desarrollo contractual, la interventoría realizó la revisión del componente correspondiente a la Administración del presupuesto de obra (A.U.), identificando la necesidad de evaluar la pertinencia de algunas actividades inicialmente contempladas dentro de dicho componente, teniendo en cuenta las condiciones actuales de ejecución del proyecto.

Dentro de la estructura inicial del presupuesto administrativo se contempló la actividad correspondiente a la adquisición de equipos de cómputo y software para apoyo de las actividades del proyecto. Sin embargo, posterior al análisis técnico realizado, se evidenció que dicha actividad no corresponde a un elemento indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, considerando que estos equipos no hacen parte de los productos finales esperados del proyecto, no representan una obra ejecutable ni constituyen un suministro que deba ser incorporado o entregado como resultado de la ejecución contractual.

Adicionalmente, se identificó que la ejecución integral del proyecto requiere garantizar la disponibilidad del personal profesional, técnico y administrativo durante la totalidad del plazo contractual establecido, debido a la necesidad permanente de desarrollar actividades de coordinación, control técnico, seguimiento administrativo, gestión documental, acompañamiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás actividades asociadas al correcto desarrollo del contrato.

En atención a esta situación, el contratista de obra presentó propuesta de modificación del componente A.U., orientada a redistribuir los recursos inicialmente asignados a actividades que no resultan prioritarias para la ejecución contractual hacia la ampliación del periodo de permanencia del personal requerido para garantizar la continuidad operativa del proyecto.

2. Revisión técnica de las condiciones propuestas para modificación

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista de obra, esta interventoría procedió a analizar cada una de las condiciones objeto de ajuste dentro del componente A.U., verificando su justificación técnica, necesidad dentro del proyecto y coherencia con las condiciones contractuales establecidas.

2.1 Ajuste de la actividad correspondiente a adquisición de equipos de cómputo y software

Dentro de la propuesta presentada se plantea la modificación de la actividad relacionada con la adquisición de equipos tecnológicos inicialmente contemplada dentro del componente administrativo.

Frente a este aspecto, la interventoría realizó el análisis correspondiente, determinando que dicha actividad no presenta una incidencia directa sobre las metas físicas del proyecto ni constituye un elemento necesario para la ejecución de los componentes constructivos, ambientales o administrativos establecidos dentro del alcance contractual.

Así mismo, se considera que la adquisición de estos elementos no representa una inversión asociada a una necesidad permanente del proyecto, debido a que no corresponde a infraestructura, materiales, equipos especializados de obra o elementos que permanezcan como parte del resultado final de la intervención.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y operativo, esta interventoría considera viable evaluar la redistribución de dichos recursos hacia actividades que tengan una relación directa con la ejecución contractual y permitan fortalecer la capacidad operativa requerida durante el plazo del contrato.

2.2 Ampliación del periodo de permanencia del personal profesional, técnico y administrativo

Dentro de la propuesta de modificación presentada por el contratista se plantea ampliar el periodo de participación del equipo de trabajo contemplado dentro del componente A.U., ajustándolo a las necesidades reales del proyecto.

Esta interventoría considera técnicamente pertinente este ajuste, teniendo en cuenta que el plazo contractual de ejecución corresponde a cuatro (4) meses, y que la ejecución del proyecto requiere acompañamiento continuo del personal encargado de las actividades administrativas, técnicas, operativas y de control.

La permanencia del equipo de trabajo resulta fundamental para garantizar:

- La adecuada planeación y coordinación de las actividades de obra.
- El seguimiento al cumplimiento del cronograma contractual.
- La elaboración y consolidación de informes técnicos.
- La gestión documental y administrativa del contrato.
- El seguimiento a los componentes ambientales y sociales.
- La atención de requerimientos técnicos durante la ejecución.
- La adecuada articulación entre contratista, interventoría y supervisión.

En consecuencia, la ampliación del periodo del personal permite que los recursos administrativos sean orientados hacia una necesidad real del proyecto, fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizando una adecuada ejecución durante la totalidad del plazo establecido.

2.3 Evaluación sobre la redistribución interna del componente A.U.

La interventoría realizó la revisión de la redistribución propuesta, verificando que el ajuste planteado corresponde a un movimiento interno dentro del componente administrativo del presupuesto contractual, sin modificar el objeto del contrato, alcance físico, cantidades de obra, especificaciones técnicas ni metas establecidas.

De acuerdo con la información analizada, la modificación propuesta busca optimizar la utilización de los recursos disponibles, direccionándolos hacia actividades que presentan una mayor incidencia en la ejecución efectiva del proyecto.

Desde el análisis técnico y administrativo realizado, se considera que la propuesta mantiene la finalidad del componente A.U., dado que continúa garantizando los recursos necesarios para la administración y soporte del contrato, pero ajustándolos conforme a las condiciones reales de desarrollo del proyecto.

3. Concepto técnico de interventoría

Una vez revisada la propuesta presentada por el contratista de obra y analizadas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales asociadas a la modificación del componente A.U., esta interventoría emite concepto técnico favorable respecto a la procedencia del ajuste planteado.

Lo anterior, considerando que la modificación propuesta:

- No altera el objeto contractual.
- No modifica las metas físicas del proyecto.
- No afecta el alcance técnico establecido.
- Corresponde a una optimización interna de recursos.
- Permite garantizar la continuidad del personal requerido durante el plazo contractual.
- Atiende una necesidad real identificada durante la ejecución del proyecto.

En este sentido, esta interventoría considera procedente continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del ajuste al componente A.U., siempre y cuando se surtan las validaciones administrativas y contractuales requeridas por la entidad contratante.

4. Solicitud a la supervisión contractual

De acuerdo con el análisis realizado, esta interventoría solicita a la supervisión contractual por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre – EDTB, realizar la revisión correspondiente y evaluar la aprobación del ajuste propuesto al componente de Administración (A.U.) del presupuesto contractual.

Así mismo, se solicita convocar a comité técnico con la participación del contratista de obra, interventoría y supervisión, con el propósito de presentar formalmente el análisis efectuado, exponer la propuesta de modificación, resolver las observaciones que puedan surgir y adelantar la validación correspondiente por parte de la entidad contratante.

Una vez revisados los aspectos técnicos, administrativos y contractuales por las partes involucradas, se recomienda continuar con el trámite requerido para formalizar la modificación del componente A.U., garantizando que cualquier ajuste aprobado se encuentre debidamente soportado y orientado al cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

Jorge Andrés Soto Calle
Representante legal.
INGENIERÍA DE CÓRDOBA – INGECOR S.A.S
Contratista de Interventoría.